Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Pliego de Condiciones Definitivo

Solicitud Pública de Propuestas N°003 de 2022 – SPUP 003 de 2022

Objeto:

"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento de lo ordenado por la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Solicitud Pública de Propuestas, con el fin de presentar sus requerimientos en la oficina jurídica y de contratación de la empresa, ubicada en la carrera 16 # 14 – 28, barrio centro del municipio de Acacias, o enviándolas al correo electrónico contratacion@espacacias.com.

Acacias

10 de octubre de 2022

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. – ESPA E.S.P., en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la Página Web de la entidad www.espacacias.com.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de Solicitud Pública de Propuestas N°003 de 2022 – SPUP 003 de 2022.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

RECOMENDACIONES GENERALES Y ANEXOS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar los anexos requeridos para la presentación de la propuesta así:

1. Leer cuidadosamente y examinar rigurosamente el contenido de este de pliego de condiciones, los anexos y las adendas que llegaren a presentarse, antes de elaborar la propuesta.

2. Analiza en su integridad el contenido del pliego de condiciones, dentro del término previsto para la presentación de observaciones, con el fin de que en dicho término formulen de manera clara y precisa las observaciones, aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

3. El proponente entiende que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, sus anexos y en la ley.

4. La propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliado, en la parte superior derecha, con lápiz y con escritura clara y visible en la propuesta en copia.

CAPITULO I

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, se presenta una descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para el "**"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.**", operados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias – E.S.P.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en el artículo 2: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales.

Así las cosas, se busca cumplir estas a través de la empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual es una es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, de naturaleza pública con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios públicos y otras partes interesadas, que aseguren la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; como también la gestión y ejecución de proyectos, orientados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Acacias, en relación al saneamiento básico y agua potable.

LOCALIZACIÓN

Acacias es un municipio ubicado en el departamento del Meta en Colombia. Es uno de los municipios más importantes por su población y economía, junto a La Macarena, Granada y la capital Villavicencio. Acacias se caracteriza por recibir un gran número de turistas nacionales e internacionales para su Festival del Retorno, de igual manera el municipio se caracteriza por su biodiversidad, historia y actividades al aire libre.

El municipio se ubica a 19 km de distancia y 45 minutos en vehículo de Villavicencio (Capital del Meta), y a 122,2 km de distancia de Bogotá, (Capital de Colombia). Acacias en su zona Urbana está compuesta por 97 Barrios y Urbanizaciones, de igual manera la zona rural se compone de cuarenta y ocho (48) veredas en las que se incluye Chichimene, Dinamarca y Manzanares, antiguas inspecciones de policía.

Las obras proyectadas a realizar en las direcciones calle 15 entre carreras 12 y 23, sectores delimitados entre las carreras 18 y 22 entre calles 14 y 16, carreras 15 y 17 entre calles 15 y 16, carrera 12 entre calles 14 y 15 en el municipio de Acacias – Meta.

Imagen 1 Localización del proyecto

DIAGNOSTICO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SECTOR A INTERVENIR

Teniendo en cuenta los parámetros de diseño y modelación hidráulica del sistema de acueducto elaborado por el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Acacias, se adoptan las presiones en los puntos de derivación ubicados sobre la Carrera 23 con Calle 15 en las redes de 8 y 12 pulgadas de diámetro respectivamente.

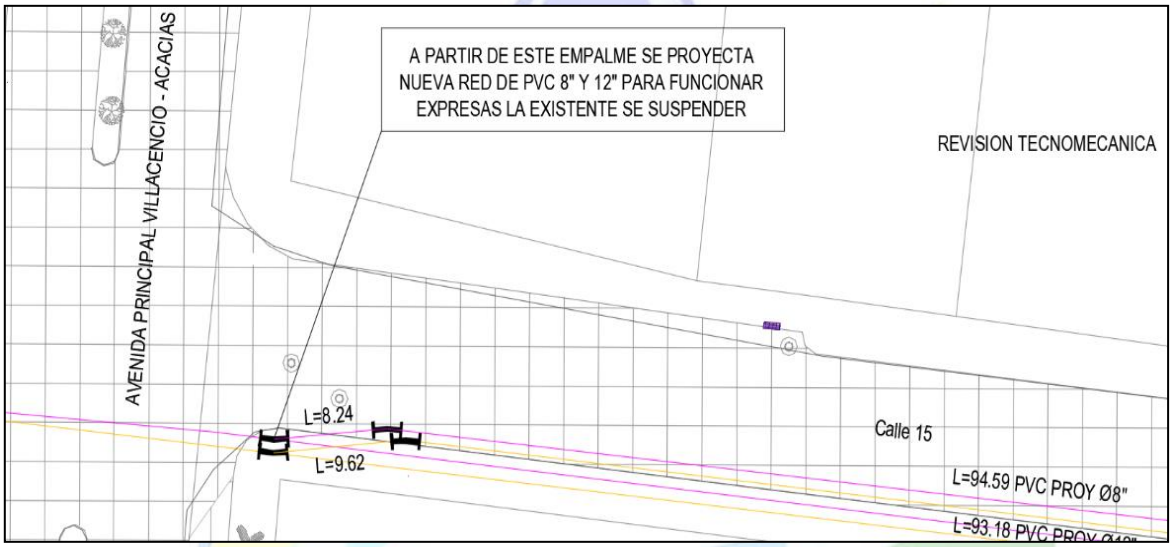

Imagen 1 Localización puntos de empalme

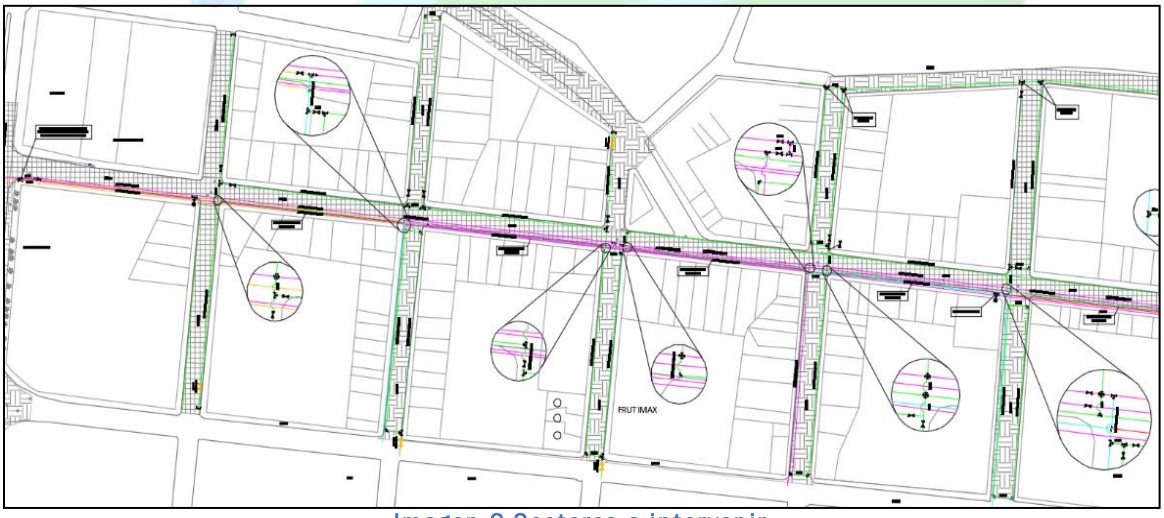

Imagen 2 Sectores a intervenir

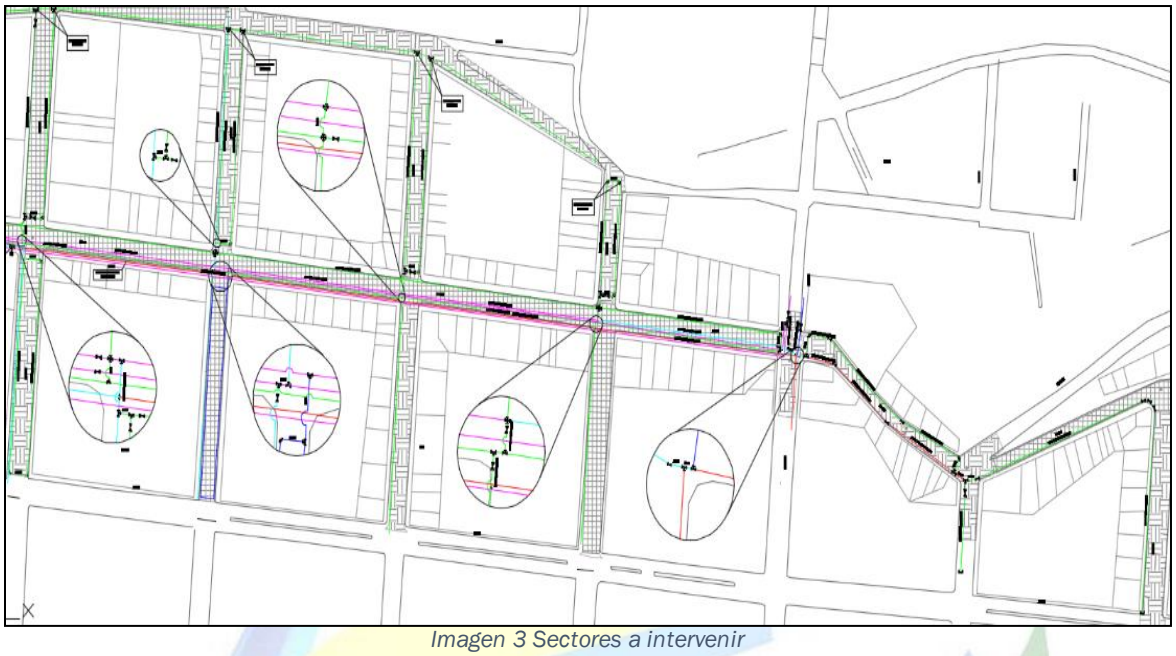

Imagen 3 Sectores a intervenir

ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1. Calle 15 con carrera 19

Fotografía 2. Calle 15 con carrera 18

Fotografía 3. Calle 15 con carrera 19

Fotografía 4. Calle 15 con carrera 18

Fotografía 5. Calle 15 con carrera 14

Fotografía 6. Calle 15 con carrera 14

Que el Municipio de Acacias, en cabeza del señor Alcalde, se encuentra trabajando de la mano con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y están comprometidos con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

Involucrando el avance durante la administración actual de diferentes obras públicas contratadas previo procedimiento de selección objetiva, y en general de varios proyectos de inversión, por medio de los cuales se busca en términos generales mejorar las condiciones del Municipio en los temas de mejoramiento de servicios públicos de esta forma mejorar la calidad de vida de los habitantes. Todos los planes y especialmente los establecidos en plan de desarrollo, requieren sostenerse en un trípode, donde cada uno de sus tres puntales es indispensable para llevar las meras intenciones a reales concreciones. Estos tres elementos son: una estructura administrativa adecuada que lo ejecute; la disponibilidad financiera que lo haga factible y la voluntad política que lo respalde en todas sus etapas de pre inversión y ejecución.

El Municipio de Acacias, tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo "*CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023"* se estableció:
EJE ESTRATÉGICO 3. VIVIENDA Y TERRITORIO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Contribuir a la superación de la pobreza y la reducción de las desigualdades a través de la prestación eficiente y la cobertura de servicios públicos, así como también mediante la disminución del déficit de vivienda y el fortalecimiento del ordenamiento territorial.

PROGRAMA: 1. SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS: Garantizar la cobertura y la calidad de los servicios públicos en el municipio de Acacias.

METAS DE PRODUCTO:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DE PRODUCTO	META DEL PRESENTE PROYECTO
Redes de acueducto	Redes de acueducto construidas, ampliados y optimizadas	Número de kilómetros	7	10

El proyecto **"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.** Fue inscrito y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número BPIN 2022500060030.

De igual forma, el proyecto en mención se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con el consecutivo 12-50006012022.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El municipio presenta en el sector objeto de estudio redes de acueducto instaladas aproximadamente hace 30 años, las cuales han cumplido su vida útil lo cual se evidencia en las continuas fugas presentadas en diferentes sectores, generando continuas pérdidas del preciado líquido. Así mismo, se observa en redes matrices de 8 y 12 pulgadas respectivamente, conexiones de acometidas domiciliarias, las cuales generan pérdidas de presión en los sectores alejados, toda vez que dichas redes matrices deben ser utilizadas para transportar a diferentes zonas mas no para abastecer viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la reposición de las redes de acueducto en la dirección calle 15 entre carreras 12 y 23, sectores delimitados entre las carreras 18 y 22 entre calles 14 y 16, carreras 15 y 17 entre calles 15 y 16, carrera 12 entre calles 14 y 15, con el fin de mejorar la calidad de agua y la estabilizaron de presiones en dichas zonas.

1.3. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Basado en lo anteriormente expuesto y analizando técnicamente la situación de la red de acueducto existente en la dirección CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15 del casco urbano de Acacias en cuanto a sus infraestructura de servicios públicos, se evidencia que es necesario, oportuno y conveniente realizar la reposición de la rede acueducto para lo cual se considera viable realizar el proyecto cuyo objeto "MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente pliego define las condiciones y los requisitos de participación, documentos y criterios habilitantes, así como los ponderables para participar en el proceso de selección.

2.1. OBJETO.

"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

El contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a ejecutar y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y respectiva aceptación.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P, estima el valor del contrato en. Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD	VALOR, INC. A.I.U. (35%).	TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	6503.36	$ 3,478.00	$ 22,618,686.00
2.00	**DEMOLICIONES**				
2.01	Corte de pavimento rígido	M	4911.66	$ 11,584.00	$ 56,896,669.00
2.02	Corte pavimento flexible	M	8610.94	$ 9,580.00	$ 82,492,805.00
2.03	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	1702.39	$ 29,514.00	$ 50,244,338.00
2.04	Demolición pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	3013.83	$ 9,966.00	$ 30,035,830.00
2.05	Corte de pisos o andenes	M	1434.82	$ 11,583.00	$ 16,619,520.00
2.06	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	144.21	$ 39,360.00	$ 5,676,106.00
3.00	**EXCAVACIONES**				

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD	VALOR, INC. A.I.U. (35%).	TOTAL
3.01	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	4441.13	$ 31,463.00	$ 39,731,273.00
3.02	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	98.72	$ 34,881.00	$ 3,443,452.00
3.03	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	5.00	$ 14,599,415.00	$ 72,997,075.00
3.04	Retiro sobrantes de excavación	M3	4065.97	$ 26,159.00	$106,361,709.00
4.00	**INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				
4.01	Instalación tubería PVC unión mecánica para acueductos - 2" (incluye instal. accesorios)	M	20.48	$ 6,110.00	$ 125,133.00
4.02	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 3" (incluye instal. accesorios)	M	4256.48	$ 6,512.00	$ 27,718,198.00
4.03	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 4" (incluye instal. accesorios)	M	105.20	$ 7,015.00	$ 737,978.00
4.04	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 6" (incluye instal. accesorios)	M	224.32	$ 8,486.00	$ 1,903,580.00
4.05	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 8" (incluye instal. accesorios)	M	1697.21	$ 9,201.00	$ 15,616,029.00
4.06	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 12" (incluye instal. accesorios)	M	199.67	$ 12,706.00	$ 2,537,007.00
4.07	Instalación de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	25.00	$ 8,711.00	$ 217,775.00
4.08	Instalación de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	3.00	$ 8,711.00	$ 26,133.00
4.09	Instalación de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	2.00	$ 16,791.00	$ 33,582.00
4.10	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	1.00	$ 16,791.00	$ 16,791.00
4.11	Instalación de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (3x3x3")	UN	26.00	$ 8,895.00	$ 231,270.00
4.12	Instalación de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (4x2x4")	UN	2.00	$ 10,382.00	$ 20,764.00
4.13	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (4")	UN	3.00	$ 10,086.00	$ 30,258.00
4.14	Instalacion de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (4")	UN	1.00	$ 10,086.00	$ 10,086.00
4.15	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (4x3")	UN	2.00	$ 10,314.00	$ 20,628.00
4.16	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	4.00	$ 10,314.00	$ 41,256.00
4.17	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00	$ 34,814.00	$ 34,814.00
4.18	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00	$ 11,468.00	$ 11,468.00
4.19	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00	$ 10,314.00	$ 20,628.00
4.20	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x2")	UN	1.00	$ 10,314.00	$ 10,314.00
4.21	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	1.00	$ 13,117.00	$ 13,117.00
4.22	Instalación de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	1.00	$ 14,930.00	$ 14,930.00
4.23	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	4.00	$ 14,930.00	$ 59,720.00
4.24	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00	$ 39,713.00	$ 79,426.00
4.25	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x8")	UN	3.00	$ 15,916.00	$ 47,748.00
4.26	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00	$ 14,761.00	$ 29,522.00

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD	VALOR, INC. A.I.U. (35%).	TOTAL
4.27	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00	$ 67,700.00	$ 135,400.00
4.28	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (12x6")	UN	1.00	$ 16,239.00	$ 16,239.00
4.29	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (12x8")	UN	1.00	$ 38,558.00	$ 38,558.00
4.30	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	57.00	$ 81,714.00	$ 4,657,698.00
4.31	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	5.00	$ 63,437.00	$ 317,185.00
4.32	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	6.00	$ 13,776.00	$ 82,656.00
4.33	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00	$ 176,356.00	$ 352,712.00
5.00	**RELLENOS**				
5.01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1880.10	$ 108,875.00	$204,695,888.00
5.02	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	M3	805.52	$ 22,519.00	$ 18,139,505.00
6.00	**REPOSICION DE PAVIMENTOS**				
6.01	Base granular tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	452.08	$ 94,329.00	$ 42,644,254.00
6.02	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	1368.14	$ 84,941.00	$116,211,180.00
6.03	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.20m)	M2	1703.23	$ 162,625.00	$276,987,779.00
6.04	Carpeta asfáltica, e=0.07m (incluye imprimación)	M2	3013.82	$ 68,459.00	$206,323,103.00
6.05	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	144.21	$ 929,802.00	$134,086,746.00
6.01	Transporte de material granular	M3	14561.76	$ 1,507.00	$ 21,944,572.00
7.00	**DOMICILIARIAS ACUEDUCTO**				
7.01	Acometida domic. acued. 3x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	305.00	$ 224,576.00	$ 68,495,680.00
7.02	Acometida domic. acued. 4x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	9.00	$ 225,066.00	$ 2,025,594.00
7.03	Suministro e instal. micromedidor de velocidad transm.mecánica, cuerpo metálico - chorro único clase C 1/2" R160 (Inc. certificado calibración, cajilla polipropileno y acoples)	UN	314.00	$ 297,085.00	$ 93,284,690.00
8.00	**POZOS DE INSPECCION**				
8.01	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. Tapa H.D paratraf_pesado) según la norma EN124	UN	4.00	$ 2,059,400.00	$ 8,237,600.00
8.02	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	6.00	$ 919,836.00	$ 5,519,016.00
8.03	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	4.00	$ 863,813.00	$ 3,455,252.00
		VALOR SUB-TOTAL DE LA OBRA			**$1,844,376,925.00**
A.I.U.		**ADMINISTRACION**		**28%**	**$516,425,539.00**
		IMPREVISTOS		**2%**	**$36,887,539.00**
		UTILIDAD		**5%**	**$92,218,846.00**
VALOR TOTAL A.I.U.					**$645,531,924.00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO A.I.U. DEL 35 %					**$2,489,908,849.00**

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD	VALOR, INC. A.I.U. (35%).	TOTAL
9.00	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS				
9.01	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200PSI- 2"	M	20.48	$ 17,054.00	$ 349,266.00
9.02	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI- 3" (incluye instal. accesorios)	M	4256.48	$ 42,691.00	$181,713,388.00
9.03	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 4" (incluye instal. accesorios)	M	105.20	$ 56,388.00	$ 5,932,018.00
9.04	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 6" (incluye instal. accesorios)	M	224.32	$ 115,850.00	$ 25,987,472.00
9.05	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 8" (incluye instal. accesorios)	M	1697.21	$ 196,236.00	$333,053,702.00
9.06	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 12" (incluye instal. accesorios)	M	199.67	$ 432,231.00	$ 86,303,564.00
9.07	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (3")	UN	25.00	$ 115,771.00	$ 2,894,275.00
9.08	Suministro de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (3")	UN	3.00	$ 109,872.00	$ 329,616.00
9.09	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	2.00	$ 69,546.00	$ 139,092.00
9.10	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	1.00	$ 63,389.00	$ 63,389.00
9.11	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	UN	26.00	$ 147,854.00	$ 3,844,204.00
9.12	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (3x3")	UN	3.00	$ 232,407.00	$ 697,221.00
9.13	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	27.00	$ 897,975.00	$ 24,245,325.00
9.14	Suministro de Tapón en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- para PVC/AC (3")	UN	2.00	$ 93,713.00	$ 187,426.00
9.15	Suministro de hidrante tipo Milán 3" (incluye accesorios)	UN	3.00	$ 4,216,011.00	$ 12,648,033.00
9.16	Suministro de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	4.00	$ 566,379.00	$ 2,265,516.00
9.17	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4x2x4")	UN	2.00	$ 174,149.00	$ 348,298.00
9.18	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	3.00	$ 108,544.00	$ 325,632.00
9.19	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	1.00	$ 114,246.00	$ 114,246.00
9.20	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (4x3")	UN	2.00	$ 142,443.00	$ 284,886.00
9.21	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	4.00	$ 284,326.00	$ 1,137,304.00
9.22	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00	$ 503,915.00	$ 1,007,830.00
9.23	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00	$ 342,363.00	$ 342,363.00
9.24	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00	$ 476,060.00	$ 476,060.00
9.25	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	1.00	$ 469,812.00	$ 469,812.00
9.26	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x2")	UN	1.00	$ 454,409.00	$ 454,409.00
9.27	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	1.00	$ 1,861,860.00	$ 1,861,860.00
9.28	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	1.00	$ 251,006.00	$ 251,006.00

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD	VALOR, INC. A.I.U. (35%).	TOTAL
9.29	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	1.00	$ 1,148,782.00	$ 1,148,782.00
9.30	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	4.00	$ 510,021.00	$ 2,040,084.00
9.31	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x2")	UN	1.00	$ 844,334.00	$ 844,334.00
9.32	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x3")	UN	5.00	$ 879,743.00	$ 4,398,715.00
9.33	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00	$ 461,066.00	$ 922,132.00
9.34	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x8")	UN	3.00	$ 1,039,584.00	$ 3,118,752.00
9.35	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00	$ 995,852.00	$ 1,991,704.00
9.36	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 8" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	5.00	$ 2,631,572.00	$ 13,157,860.00
9.37	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00	$ 1,441,200.00	$ 2,882,400.00
9.38	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 12" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	1.00	$ 5,452,194.00	$ 5,452,194.00
9.39	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (12x6")	UN	1.00	$ 1,899,304.00	$ 1,899,304.00
9.40	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (12x8")	UN	1.00	$ 963,765.00	$ 963,765.00
9.41	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	57.00	$ 65,220.00	$ 3,717,540.00
9.42	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	5.00	$ 100,205.00	$ 501,025.00
9.43	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	6.00	$ 426,652.00	$ 2,559,912.00
9.44	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00	$ 1,333,985.00	$ 2,667,970.00
	VALOR SUB-TOTAL DEL SUMINISTRO				$735,993,686.00
	ADMINISTRACIÓN			28%	$206,078,232.00
	VALOR TOTAL SUMINISTRO INCLUIDO ADMINISTRACION. DEL 28 %				$942,071,918.00
	VALOR TOTAL OBRA + SUMINISTRO				$3,431,980,767.00

2.3. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Acacias-Meta, sobre la calle 15 entre carreras 12 y 23, sectores delimitados entre las carreras 18 y 22 entre calles 14 y 16, carreras 15 y 17 entre calles 15 y 16, carrera 12 entre calles 14 y 15, carrera 13 entre calles 14 y 15.

2.5. ALCANCE DEL PROYECTO

El contratista seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, se deberá efectuar coma mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD
1.00	**PRELIMINARES**		
1.01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	6503.36
2.00	**DEMOLICIONES**		
2.01	Corte de pavimento rígido	M	4911.66
2.02	Corte pavimento flexible	M	8610.94
2.03	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	1702.39
2.04	Demolición pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	3013.83
2.05	Corte de pisos o andenes	M	1434.82
2.06	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	144.21
3.00	**EXCAVACIONES**		
3.01	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	4441.13
3.02	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	98.72
3.03	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	5.00
3.04	Retiro sobrantes de excavación	M3	4065.97
4.00	**INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**		
4.01	Instalación tubería PVC unión mecánica para acueductos - 2" (incluye instal. accesorios)	M	20.48
4.02	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 3" (incluye instal. accesorios)	M	4256.48
4.03	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 4" (incluye instal. accesorios)	M	105.20
4.04	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 6" (incluye instal. accesorios)	M	224.32
4.05	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 8" (incluye instal. accesorios)	M	1697.21
4.06	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 12" (incluye instal. accesorios)	M	199.67
4.07	Instalación de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	25.00
4.08	Instalación de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	3.00
4.09	Instalación de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	2.00
4.10	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	1.00
4.11	Instalación de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	UN	26.00
4.12	Instalación de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4x2x4")	UN	2.00
4.13	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	3.00
4.14	Instalación de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	1.00
4.15	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (4x3")	UN	2.00
4.16	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	4.00
4.17	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00
4.18	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00
4.19	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00
4.20	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x2")	UN	1.00
4.21	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	1.00
4.22	Instalación de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD
4.23	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	4.00
4.24	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00
4.25	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x8")	UN	3.00
4.26	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00
4.27	Instalación de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00
4.28	Instalación de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (12x6")	UN	1.00
4.29	Instalación de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (12x8")	UN	1.00
4.30	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	57.00
4.31	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	5.00
4.32	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	6.00
4.33	Instalación de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00
5.00	**RELLENOS**		
5.01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1880.10
5.02	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	M3	805.52
6.00	**REPOSICION DE PAVIMENTOS**		
6.01	Base granular tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	452.08
6.02	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	1368.14
6.03	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.20m)	M2	1703.23
6.04	Carpeta asfáltica, e=0.07m (incluye imprimación)	M2	3013.82
6.05	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	144.21
6.01	Transporte de material granular	M3	14561.76
7.00	**DOMICILIARIAS ACUEDUCTO**		
7.01	Acometida domic. acued. 3x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	305.00
7.02	Acometida domic. acued. 4x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	9.00
7.03	Suministro e instal. micromedidor de velocidad transm.mecánica, cuerpo metálico - chorro único clase C 1/2" R160 (Inc. certificado calibración, cajilla polipropileno y acoples)	UN	314.00
8.00	**POZOS DE INSPECCION**		
8.01	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. Tapa H.D paratraf_pesado) según la norma EN124	UN	4.00
8.02	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	6.00
8.03	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	4.00
9.00	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
9.01	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200PSI- 2"	M	20.48
9.02	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI- 3" (incluye instal. accesorios)	M	4256.48
9.03	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 4" (incluye instal. accesorios)	M	105.20
9.04	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 6" (incluye instal. accesorios)	M	224.32
9.05	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 8" (incluye instal. accesorios)	M	1697.21

Vigilado Superservicios

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD
9.06	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200 PSI - 12" (incluye instal. accesorios)	M	199.67
9.07	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	25.00
9.08	Suministro de Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	3.00
9.09	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	2.00
9.10	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	1.00
9.11	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	UN	26.00
9.12	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (3x3")	UN	3.00
9.13	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 3" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	27.00
9.14	Suministro de Tapón en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- para PVC/AC (3")	UN	2.00
9.15	Suministro de hidrante tipo Milán 3" (incluye accesorios)	UN	3.00
9.16	Suministro de sistema de purga 2" (incluye tee 3X2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	UN	4.00
9.17	Suministro de Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4x2x4")	UN	2.00
9.18	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	3.00
9.19	Suministro de Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	1.00
9.20	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (4x3")	UN	2.00
9.21	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (4x3")	UN	4.00
9.22	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	2.00
9.23	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00
9.24	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x4")	UN	1.00
9.25	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x3")	UN	1.00
9.26	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (6x2")	UN	1.00
9.27	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 6" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	1.00
9.28	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (6")	UN	1.00
9.29	Suministro de Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	1.00
9.30	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	4.00
9.31	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x2")	UN	1.00
9.32	Suministro de Cruceta en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x3")	UN	5.00
9.33	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00
9.34	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x8")	UN	3.00
9.35	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (8x6")	UN	2.00
9.36	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 8" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	5.00
9.37	Suministro de Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00
9.38	Suministro de válvula compuerta elástica en H.D. 12" (incluye caja valv. y anclaje en concreto)	UN	1.00
9.39	Suministro de Tee HD -Presión Trabajo 250PSI- extremos lisos para PVC/AC (12x6")	UN	1.00
9.40	Suministro de Reducción en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- extremo lisos para PVC/AC (12x8")	UN	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O CAPITULO	U.M.	CANTIDAD
9.41	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	UN	57.00
9.42	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (4")	UN	5.00
9.43	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (8")	UN	6.00
9.44	Suministro de Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (12")	UN	2.00

2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 Del 02 de septiembre de 2022, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.431.980.767).**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal DA50006 y respaldado con el CDP No. 2022000008 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 02 de septiembre de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR.

Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000008 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 02 de septiembre de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	"MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.431.980.767).

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 822 del 02 de septiembre de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACION	IMPUTACION	VALOR
Nación	DA50006	CSF	00AD-4003-1400-2022-50006-0030	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.431.980.767).

2.7. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., girará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, que será entregado por la ESPA E.S.P., al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del anticipo:

1) El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la ESPA E.S.P.

2) La EMPRESA Girara el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la ESPA E.S.P., del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la ESPA E.S.P., así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado solo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.

El INTERVENTOR solo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.

II. Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato. planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al INTERVENTOR del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.

III. El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.

IV. EL CONTRATISTA debe allegar la certificación expedida por la entidad fiduciaria en la cual haya constituido el Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario para el manejo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ESPA E.S.P., al contratista serán propiedad de la ESPA E.S.P., para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.

El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales del contrato, conforme se describe en la forma de pago.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos.

2.8. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente como mínimo:

- Se dispondrá de un giro, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo.

- Un primer pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, para este caso se deberá amortizar el anticipo entregado al contratista en la misma proporción al pago parcial solicitado.

- Un segundo pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, para este caso se deberá efectuar la amortización total del anticipo entregado al contratista.

- Un pago final por el diez por ciento (10%) al recibo a satisfacción del objeto contractual y la respectiva liquidación del contrato. Previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimientos del objeto contractual.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el interventor, el contratista deberá presentar el certificado bancario de los rendimientos financieros, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontara el porcentaje proporcional o el que se aplique, correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo VoBo del interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el Acta de Liquidación.

Para cada pago el contratista deberá radicar en la ESPA E.S.P., la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del presente documento, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.9.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
2) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3) Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

13) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
14) Consultar con la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESPA E.S.P., a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
15) Realizar reuniones con el interventor del contrato de carácter técnico, administrativo, jurídico, contable y demás aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, de manera ordinaria, según lo pacten y extraordinaria, cada que se requiera, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
16) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
17) Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
18) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ESPA E.S.P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y todo aquel acto que afecte de manera positiva o negativa el proyecto.
19) Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el interventor.
20) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la ESPA E.S.P.
21) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
22) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA vincula un reemplazo de cualquiera de ellos, no podrá ser por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas para obtener el puntaje máximo. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
23) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el estudio previo y Pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

24) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salaries, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ESPA E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
25) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal, sus subcontratistas o terceros contra la ESPA E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
26) El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que se apliquen a emergencias sanitarias en el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal; se aplicaran a los lugares de trabajo y a las salidas de campo que se realicen para el cumplimento de la ejecución de las actividades de la obra.
27) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
28) Y demás que puedan surgir y consideren pertinentes por la INTERVENTORIA del contrato previa aprobación de la empresa de servicios públicos de Acacias E.S.P.

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas en el anexo técnico que se encuentra adjunto al presente estudio previo, sin perjuicio de las recomendaciones del supervisor del contrato.

2.9.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, conforme a la propuesta y sus anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se origen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
12. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
13. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos dados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soporten, de acuerdo con el plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.
14. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por la ESPA E.S.P., para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo con el plan de inversión aprobado.
15. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.
16. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESPA E.S.P, y la interventoría.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
23. Radicar las facturas de cobra por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
24. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y las comprobantes de

afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.

25. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y las demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
26. El contratista para la ejecución de la obra contratará por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con la ESPA E.S.P.
27. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar las riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen par lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, según el tipo de vinculación de su personal.
28. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a las Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales , en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y el demostrar el cumplimiento del pago de honorarios de su personal y los reportes de paz y salvo como independientes (de ser aplicable).
29. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de inicio de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o prórroga del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
31. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
32. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal del Contratista.
33. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE.
34. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matricula correspondiente.
35. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el interventor del contrato lo disponga.
36. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso

de que se requiera.

37. El CONTRATISTA organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente al inicio de las actividades correspondientes.
38. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la ESPA E.S.P., al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
39. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de la ESPA E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
40. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
41. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1668 de 2016, Decreto 2177 de 2017 Decreto 1562 de 2019, Decreto 344 de 2021, Decreto 526 de 2021, Decreto 1631 de 2021 y demás modificaciones.
42. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el pliego de condiciones.
43. Apertura al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el

avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.

44. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Periodo de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015 y decretos modificatorios, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P.
45. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) , planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por la ESPA E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al recibo de las obras.
46. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
47. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
48. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
49. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería.
50. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que la ESPA E.S.P,

considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

51. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
52. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
53. Dar observancia a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
54. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
55. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el INTERVENTOR. En case de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
56. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.9.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin.
3. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, normas generales de contratación de la Empresa y las demás normas concordantes que se desprenden de la naturaleza del contrato.

3. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá come función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor, ejercerá, en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier memento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y laborales existentes al memento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, incluidos todos aquellos que puedan generar riesgos y peligros.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en case contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión se adelantará respecto del contrato de interventoría, que para el efecto se contrate y quien tendrá la responsabilidad directa de controlar y vigilar, la ejecución del contrato de interventoría en los términos de la ley y sus reglamentos, por su parte la supervisión del contrato de interventoría será realizada por la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa de servicios Públicos de Acacias E.S.P.

El supervisor desempeñará sus funciones previstas en el manual de contratación de la ESPA E.S.P., contenido, el estudio previo y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito por la interventoría, ni por el del contratista, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Dicha supervisión se ejercerá respecto de la interventoría que vigilará la ejecución del contrato de obra, toda vez que la ESPA E.S.P., no se reserva ninguna de las líneas de vigilancia del contrato principal, y como quiera que supervisión e interventoría, no son concurrentes, respecto del mismo contrato, este será vigilado por interventor externo, contratado para el efecto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *"Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta";*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.431.980.767),** cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N°009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:
(...)

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR*** *el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado "SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS", el cual quedará así:*
>
> > ***ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS:*** *Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:*
> > *a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.*
> >
> > ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.*
> >
> > *El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto*

a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.

Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.*

PARÁGRAFO CUARTO: *El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.*
PARÁGRAFO QUINTO: *En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta." (...)*

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no supera la cuantía de los 6.000 SMMLV, se acude a la modalidad descrita previamente y **NO** es necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

6. SOPORTES TÉCNICOS

COMPONENTE	ANEXOS			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Memorias técnicas (Informe de diagnóstico y diseño)	X			Documento en digital y físico firmados por el respectivo profesional.

Estudio Topográfico (informe y carteras)	X			Documento en digital y físico firmados por el respectivo profesional.
Estudio de suelos.			X	N/A
Diseño estructural (Informe, Cálculos)			X	N/A
Especificaciones Técnicas (Construcción y equipos)	X			Documento en digital y físico firmados por el respectivo profesional.
PLANOS				
TOPOGRAFIA	X			Documento en digital y físico firmados por el respectivo profesional.
REDES	X			Documento en digital y físico firmados por el respectivo profesional.
ESTRUCTURALES			X	N/A
PRESUPUESTO				
Presupuesto oficial	X			Documento en digital y físico firmados por el gerente de la ESPA ESP.
Análisis de precios unitarios	X			
LICENCIA Y PERMISOS				
Licencia de construcción			X	N/A
Permiso de intervención de vía nacional (ANI)			X	
SERVIDUMBRES Y PREDIOS				
Autorización paso de tubería			X	N/A
Certificado de libertad y tradición con afectación de servidumbre.			X	N/A
Certificado de libertad y tradición del predio adquirido			X	N/A
PERMISOS AMBIENTALES				
LICENCIA AMBIENTAL (incluye estudio de impacto ambiental)			X	N/A
CONCESION DE AGUAS (Superficial / subterránea)			X	N/A
OCUPACION DE CAUSE Y RONDA DE CAÑO			X	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL			X	N/A
PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV			X	N/A

PERMISO DE VERTIMIENTOS			X	N/A
CERITIFICACIONES				
CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	X			Documento en digital y físico firmados por el gerente de la ESPA ESP.
CERTIFICACIÓN DE QUE EL PROYECTO NO ESTA EN ZONA DE RIESGO Y ESTA ACORDE CON EL USO DEL SUELO Y EL PBOT/POT	X			Documento en digital y físico firmados por secretaria de planeación.
VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA				
ACTO ADMINISTRATIVO DE PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	X			Documento en digital y físico firmados
CERTIFICADOS DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL , EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.	X			Documento en digital y físico firmados
ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS	X			Documento en digital y físico firmados
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	x			Documento en digital y físico firmados

7. GLOSARIO

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación, la cual se decidirá en audiencia.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulta adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de solicitud pública de propuestas.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de solicitud pública de propuestas y tener posibilidad obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica, o los proponentes plurales integrados por personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la superintendencia financiera de Colombia, para una fecha determinada, publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

8. HORAS DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

De acuerdo con las indicaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia, en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto N°4175 de 2011, el Instituto de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Para cumplir con esta función, el INM ha dispuesto a URL horalegal.inm.gov.co y la IP 186.155.28.147 como medios de difusión.

De acuerdo con la directiva 013 del 06 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para atender la diligencia que corresponda.

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: http://horalagal.inm..gov.co/

9. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deberán enviar las observaciones al proceso de solicitud pública de propuestas por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia de manera física en original y una (1) copia a:

Señores:
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603
Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro
Acacias – Meta

La correspondencia física debe entregarse de lunes a viernes en la oficina jurídica y de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., ubicada en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias de lunes a viernes de 07:30 Am a 12:00 M y de 02:00pm a 06:00 pm.

La correspondencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico contratacion@espacacias.com y el horario permitido es hasta las 06:00 pm del día establecido en el cronograma, salvo que este establezca una hora concreta, dicha solicitud debe contener como mínimo:

a. Número del proceso de contratación
b. Dirigirse a la oficina jurídica y de contratación
c. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
d. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como, el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la página web de la entidad https://www.espacacias.com/ para conocimiento público. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico.

10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial, se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

10.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

11. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de Selección le es aplicable lo establecido en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017. Por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., lo establecido en las normas del derecho civil y comercial. Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, especialmente, los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, las disposiciones contenidas en la ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de allegar los documentos de la propuesta el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

14. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA Y / HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria	29 de septiembre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de octubre de 2022 a las 05:00 pm	Correo electrónico: contratacion@espacacias.com y/o en la sede de la entidad Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	07 de octubre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Acto administrativo de Apertura de la solicitud Pública de Propuestas	10 de octubre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de octubre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com o en la dirección Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Estimación, tipificaciones, Asignación de Riesgos previsibles de la contratación.	18 de octubre de 2022 Hora: 10:00 A.m.	Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta
Visita al sitio de obra	18 de octubre de 2022 Hora: 02:00 P.m.	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.
Cierre del plazo de la Solicitud Pública de Propuestas y apertura de propuestas	19 de octubre de 2022 hasta las 05:00 P.m.	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Evaluación de las propuestas	Del 20 al 24 de octubre de 2022	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta. Oficina jurídica y de contratación.
Traslado de evaluaciones y recibo de observaciones a la evaluación	Del 25 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2022	Página Web de la entidad www.espacacias.com.
Publicación de respuestas observaciones presentadas	28 de octubre de 2022 hasta las 06:00 pm	Página Web de la entidad www.espacacias.com

Audiencia de Adjudicación	31 de octubre de 2022 a las 05:00 pm	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.
Suscripción contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Sede de la entidad. Carrera 16 No. 14 - 28 Barrio Centro Acacias Meta.

15. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

16. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., www.espacacias.com u obtenerlo en medio magnético en la oficina jurídica y

de contratación en las instalaciones de la ESPA E.S.P., ubicada en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias, hasta el día del cierre del proceso.

El proyecto ni los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado podrá descargarlos de la página web mencionada u obtenerlos de manera física en la entidad contratante, cancelando solamente el costo de las copias correspondientes.

17. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las observaciones al pliego de condiciones válidas y susceptibles de ser resueltas, son aquellas que:

1. Sean dirigidas a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en la carrera 16 # 14 -28 barrio centro del municipio de Acacias o al correo electrónico contratacion@espacacias.com.
2. El interesado deberá indicar el correo electrónico, la dirección y el número telefónico del proponente, para efectos de cualquier comunicación.
3. Las solicitudes u observaciones que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generaran para la empresa, la obligación de contestarlas.
4. Las respuestas se publicarán en la página web www.espacacias.com para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.
5. Los documentos de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en el desarrollo del proceso, harán parte del pliego de condiciones definitivo y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la empresa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, y por consiguiente el pliego y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la ESPA E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones, que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de propuestas, ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección pública de propuestas tendrán únicamente valor interpretativo.

18. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE CIERRE

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones, antes del cierre del plazo concedido para la entrega de propuestas, a través de adenda debidamente motivada.

De evidenciar la necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al pliego de condiciones, mediante adenda, esta se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre de la solicitud pública de propuestas.

En caso de que se requiera ampliar el plazo de cierre para la entrega de propuestas, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre previsto.

Los proponentes podrán presentar aclaración a las adendas expedidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., caso en el cual esta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre mediante escrito que será enviado vía correo electrónico más expedito a los interesados, así como cargado a la página web de la entidad.

19. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS

Posterior al cierre de la solicitud pública de propuestas, el cronograma estipulado en el pliego de condiciones podrá ser modificado, con el fin de ampliar los plazos para evaluación, traslado de la evaluación o adjudicación del presente proceso, respetando los términos perentorios establecidos en el cronograma inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante solicitud del representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

20. REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, hasta un (1) día antes del cierre del proceso, de manera escrita, ante la empresa en la Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro de Acacias, o en el correo electrónico contratacion@espacacias.com

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., informará mediante escrito, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados. En todo caso, la entidad agrupará aquellas observaciones de naturaleza común. La matriz de asignación, tipificación, estimación, mitigación y supervisión de los riesgos previsibles del presente proceso se encuentra dentro del estudio previo que soporte el presente pliego de condiciones, denominado “matriz de riesgos”.

21. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (por computador), en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones y debidamente foliada.

Deberá ser presentada en dos sobres así: **Sobre No. 1** el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica; **Sobre No. 2** el

cual deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Los sobres deberán estar dirigidos a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P., ubicada en la siguiente dirección:

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P.
Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603
Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro
Acacias – Meta

Solicitud Pública de Propuestas No. _____
Objeto: _____
Proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____
Email: _____

CONTIENE: Según el caso: SOBRE No. 1 o SOBRE No. 2

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, tal como lo establece el presente documento.

Debe estar debidamente firmada por la persona natural o de ser el caso por el representante legal del proponente, consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá presentar propuestas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la

responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la solicitud publica de propuestas y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego. Las correcciones y enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma. Sin este requisito no se consideran válidas y por lo tanto se entenderán por no escritas.

21.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

22. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierra de la solicitud pública de propuestas estipuladas en el presente pliego de condiciones, en este sentido se realizará en presencia de los proponentes, asistentes, apoderados o sus delegados que deseen asistir.

Una vez abierto, el funcionario designado por la Empresa contratante, procederá a:

- Verificar que la propuesta se encuentre firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta se encuentre foliada.
- Anunciar el nombre del proponente, número de carpetas, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor de la propuesta.
- Elaborar el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas en el cual se registrará la información enunciada, la que podrá ser suscrita por los proponentes, asistentes o apoderados de manera escrita, y por el funcionario designado por la empresa contratante.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

23. TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la solicitud pública de propuestas; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre pactado de acuerdo con el cronograma del proceso, para lo cual se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la solicitud pública de propuestas y recibo de las mismas.

24. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS Y RECIBO DE LAS MISMAS.

Para el proceso del cierre deberá comparecer para la entrega de propuesta quien figure como representante legal (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en caso de no poder asistir, deberá presentar quien asista poder debidamente suscrito por el representante.

El cierre de la **SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS** y apertura de las mismas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirá por la hora legal colombiana.

La apertura de las propuestas se efectuarán en acto público y será abierto en presencia de funcionarios competentes de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P., de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso. De dicho acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, nombre del representante legal, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acto de apertura la entidad dejara constancia del número de folios que el oferente manifiesta tiene su propuesta en el sobre No. 1, y de la entrega del sobre No. 2 debidamente cerrado. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de propuestas.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

Todas las propuestas deberán ser entregadas previa inscripción en la planilla o anexo de propuestas recibidas.

Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas al comité evaluador para lo pertinente.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de propuestas en el presente pliego, lo cual se realizará en la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por la empresa, y lo comunicará mediante adenda, en todo caso la adenda se publicará atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica contenidos en el sobre No. 1, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

El trabajo de evaluación tendrá en cuenta las reglas establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2017, así como lo establecido en el manual interno de contratación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ESPA E.S.P., podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Nota: Durante el proceso de evaluación de las propuestas, la entidad se reservará de emitir copias solicitadas por los interesados, puesto que se encuentra en custodia del comité evaluador.

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en este pliego de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, recomendará al jefe de la empresa o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad a con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, los cuales no otorgaran puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, dejando constancia del resultado en el documento de consolidado de requisitos habilitantes, si el resultado es habilitado, se procederá con la evaluación de los factores de ponderación, de lo contrario se publicará para que se subsane y se verificarán los documentos subsanados.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por la empresa en el pliego de condiciones, es decir, que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, o en su defecto certificado del secretario de la junta, según sea el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada No Hábil.

El comité evaluador procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con el presente documento, dentro del plazo señalado en el cronograma general del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la solicitud pública de propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la empresa podrá prorrogarlo, caso en el cual informará a los proponentes a través de su página web.

26. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación jurídica, técnica, económica, de experiencia, financiera y organizacional, los proponentes podrán consultar el informe de verificación y evaluación de a través de la página web www.espacacias.com, para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. La entidad comunicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones a través de su página web.

27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la empresa, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., comunique a los proponentes, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de la evaluación jurídica, técnica, de experiencia, económica, financiera, y organizacional y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
b. Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.

c. Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
d. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
e. Cuando la propuesta sea parcial.
f. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal, o la modalidad de asociación escogida.
g. Cuando el proponente, o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, no cuente con la capacidad juridica requerida para la presentación de la propuesta.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.
i. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de cualquier modalidad de proponente plural o como socio, asociado, o accionista en cualquier persona jurídica que intervenga en el proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
j. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
k. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
l. Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente, presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
m. Cuando en la propuesta económica se omita algún dato en pesos o en porcentaje (%).
n. Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.

29. DECLARATORIA DESIERTA.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar desierta la presente solicitud pública de propuestas, cuando no puede adelantar una selección objetiva. Entre otras serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente pliego de condiciones.

30. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la recomendación del comité evaluador, el representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones, para tal caso la adjudicación se efectuará en audiencia pública en la fecha y hora señalada en el cronograma.

31. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho período, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá revocarlo y en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

CAPÍTULO 2
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

32. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

33. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo

objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

33.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Copia del documento de identidad del proponente
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

PERSONAS JURIDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Copia del documento de identidad del representante legal proponente
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el estudio previo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento deberá estar debidamente autenticado y los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXTRANJEROS:

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislaciónn colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participaciónn deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señales expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerla a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país,

el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) ano más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

  NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

33.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula y si es ingeniero civil, sanitario y/o ambiental anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural, proponente individual o integrante de la estructura plural, que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil,

sanitario y/o ambiental. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, sanitario y/o ambiental, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil, sanitario y/o ambiental de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación de la propuesta, y debe contener:

a) La manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar oferta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar,

b) Manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana,

c) El nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y por lo menos una dirección de correo electrónico del proponente.

d) Indicar el termino de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre,

e) Manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en el estudio previo, pliego de condiciones y posterior contrato.

IMPORTANTE: La carta de presentación debe venir firmada par el Representante Legal junta con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán coma no presentadas, de ello se dejara constancia en el acta de cierre.

33.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P.

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas en la ley, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5
Amparos	La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. Si la ESPA E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán las otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada par el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

33.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas – UNSPSC de acuerdo con el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
721015	Servicio de apoyo para la construcción.
721415	Servicio de preparación de tierras.
811015	Ingeniería civil y arquitectura.
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado.

33.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los aportes que realicen las personas naturales a los sistemas de seguridad social, ARL y pensión, en todo caso no serán inferiores a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) o de conformidad con la Ley 1819 de 2201 de 2016; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Nota 2: Los proponentes personas naturales o jurídicas, consorcio y unión temporal deberán Anexar copia de las planillas de pago de las seguridades sociales y parafiscales de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre del presente proceso cuando a ello haya lugar.

Nota 3: Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán allegar su constancia de aportes al sistema de seguridad social integral ARL, Pensión y Salud, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no logre acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social integral, ARL, pensión y que no han realizado sus aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar de conformidad como lo establece la ley, será declarada no hábil la propuesta.

33.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente allegará el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del proponente plural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

33.7. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

El proponente allegará el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

33.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente allegará el certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

33.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente allegará el certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes expedido en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, de la persona natural, de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

33.10. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL NO REPORTE DE MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

33.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

32.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CÓDIGO CIIU REQUERIDO	Descripción de la actividad correspondiente al código CIIU

4290	Construcción de otras obras de ingeniería a civil.

32.14. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El proponente y/o el Representante legal deben anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

32.15. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente, persona natural (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

33. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente, bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2019, 2020 o 2021) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

33.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, atendiendo a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 4,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 0,25

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)

≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial (PO) del presente proceso el capital de trabajo es el siguiente:

$$CT \geq 10\% \text{ x } (PO)$$

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

33.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0,18
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0,10

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

33.1.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente

y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada dicho **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2019,2020 y/o 2021. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

33.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Con el fin de garantizar que quienes vayan a contratar con la Entidad cuenten con la capacidad suficiente para atender las diferentes obligaciones técnicas, operacionales, financieras entre

otras del futuro contrato, se considera necesario verificar la capacidad residual de contratación de los proponentes. Lo anterior bajo el entendido que el propósito de la valoración de la capacidad residual es cuantificar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros.

La capacidad residual para el presente proceso de contratación, se calculará con la metodología y formulas definidas en la *"Guía de verificación de la capacidad residual"* publicada en www.colombiacompra.gov.co.

Para el caso de formas asociativas (proponente plural), la capacidad residual será el resultado de la suma de la capacidad residual de los integrantes de la forma asociativa.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o de Contratación igual o superior A MIL VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.029,59423 SMMLV) equivalente al valor del presupuesto oficial menos el anticipo que para este caso es del 30% al del valor del presupuesto oficial en proporción lineal a un año.

Además, deben anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

34. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el impacto social que representa la presente contratación, considera que el proponente debe acreditar:

34.1.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

La experiencia debe ser demostrada en su totalidad por el oferente y en caso de consorcios, uniones temporales y o sociedades futuras, todos los miembros de estas deben demostrar el cumplimento so pena de ser calificado como no hábil.

34.1.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, la cual se acreditará con la información en firme y vigente incluida en el RUP, cuando se requiera la acreditación de información adicional es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto deberá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación, acta de recibo final y/o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato con las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidados y que se encuentren inscritos cada uno de los contratos en el RUP.
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
CÓDIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: El contrato que se aporte, deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
721015	Servicio de apoyo para la construcción.
721415	Servicio de preparación de tierras.
811015	Ingeniería civil y arquitectura.
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
La experiencia general acreditada no será tenida en cuenta como experiencia específica y viceversa.

34.1.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el efecto, de acuerdo a lo diligenciado en el anexo No 5, se tendrá en cuenta máximo UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, según las siguientes condiciones:
TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES ACUEDUCTO, DE QUE DENTRO DE SU ALCANCE HAYA INTERVENIDO REDES MATRICES DE SISTEMA DE ACUEDUCTO.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Liquidado y que se encuentre inscrito en el RUP.
CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
CÓDIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: El contrato que se aporte como experiencia específica, deberá estar clasificado en al menos dos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
721015	Servicio de apoyo para la construcción.
721415	Servicio de preparación de tierras.
811015	Ingeniería civil y arquitectura.

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

ÍTEMS REPRESENTATIVOS: Además de lo anterior, teniendo en cuenta que el RUP contiene únicamente la información de los contratos hasta el tercer nivel de clasificación, el proponente deberá acreditar de manera individual o conjunta, el contrato aportado para la experiencia específica, deberá tener dentro de sus actividades lo siguiente:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	6503,36
4.01 4.02 4.03 4.04 4.05 4.06	Instalación tubería PVC unión mecánica para acueductos.	M	6503,36
5.01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1880,10

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, la actividad, capacidad, longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Los documentos, soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados contrato y acta de liquidación; las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación *y* deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

a) Nombre de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Fecha de del contrato
d) Objeto del Contrato
e) Actividades específicas del contrato
f) Valor del contrato
g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
h) Fecha de Terminación

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

Nota: se definió el criterio del número de contratos como mecanismo de establecer condiciones justas y claras, y bajo la condición de garantizar la ejecución del futuro contrato, reglas que se ponen a consideración en relación con otras entidades públicas.

La experiencia específica acreditada no será tenida en cuenta como experiencia general y viceversa.

34.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la evaluación, se verificará de acuerdo al RUP e información presentada por el proponente en el que acredite la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante, su representante (interventor o supervisor), o documento alguno que permita comprobar su ejecución; tales como (facturación o documentos de registros públicos). No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente, ni subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia general y específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2001	$286,000
2002	$309,000
2003	$332,000
2004	$358,000
2005	$381,500
2006	$408,000
2007	$433,700
2008	$461,500
2009	$496,900

2010	$515,000
2011	$535,600
2012	$566,700
2013	$589,500
2014	$616,000
2015	$644,350
2016	$689,455
2017	$737,717
2018	$781,242
2019	$828,116
2020	$877,802
2021	$908,526
2022	$1,000,000

b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Nota: Si el contrato que reporta la proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el RUP, la entidad no lo tendrá en cuenta para efectos de evaluación y por ende será declarada no hábil la propuesta técnica.

34.1.1.3. PERSONAL REQUERIDO

Relación y acreditación de requisitos MÍNIMOS del personal requerido

CARGO.	DEDICACION.
UN (1) DIRECTOR DE OBRA – ING. CIVIL Y/O SANITARIO.	50,00%
UN (1) RESIDENTE DE OBRA – ING. CIVIL Y/O SANITARIO.	100,00%
UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y AMBIENTAL.	50,00%
UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.	100,00%
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL.	50,00%

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la matrícula profesional o Licencia, diploma o acta de grado de pregrado y postgrado, certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el Anexo de disponibilidad o carta de participar en el proyecto.

Todo el personal en el presente Pliego de Condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

UN (1) DIRECTOR DE OBRA – ING. CIVIL Y/O SANITARIO: Ingeniero civil y/o Sanitario, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20), con experiencia general mayor a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Director de Obra en un (1) contrato de obra terminados y liquidados, cuyo objeto esté directamente relacionado con **MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO**, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho director de obra prestó profesionalmente el servicio.

UN (1) RESIDENTE DE OBRA – ING. CIVIL Y/O SANITARIO: Ingeniero civil y/o Sanitario, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20), con experiencia general mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como Residente de Obra en un (1) contratos de obra terminados y liquidados, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO**, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho residente de obra prestó profesionalmente el servicio.

UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y AMBIENTAL.: Ingeniero civil, Con Especialización Y/O Maestría En Hidráulica Y Ambiental O Saneamiento Ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20), con experiencia general mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como especialista En Hidráulica Y Ambiental O Saneamiento Ambiental en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: profesional en salud ocupacional y/o salud y seguridad en el trabajo, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20), con experiencia general mayor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como profesional en salud ocupacional y/o salud y seguridad en el trabajo en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO**, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

UN (1) INGENIERO AMBIENTAL: Ingeniero ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20), con experiencia general mayor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como profesional como ingeniero ambiental en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO**, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho especialista estructural prestó profesionalmente el servicio.

Los profesionales y demás personal solicitado deberán diligenciar el formato de carta de compromiso para el momento de la ejecución del contrato, en caso de ser favorecidos el oferente solamente podrá hacer valer los perfiles presentados en la propuesta, so pena de rechazo.

Para acreditar la Información suministrada cada uno de los profesionales deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Matrícula profesional.
- Fotocopia de diplomas de pregrado y postgrado.
- Certificado de vigencia y conducta.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido (La Entidad podrá verificar la veracidad de la información contemplada en el oficio, si esta no viene firmada en original).
- Certificaciones expedidas directamente por la Entidad Pública y/o que acrediten la experiencia exigida.

Las Certificaciones y/o contratos laborales y/o de prestación de servicios y/u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social, los cuales podrán ser verificados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el momento de su evaluación. Si al verificar no cumple con lo expuesto en la certificación, la entidad realizará las acciones legales pertinentes por FALSEDAD EN DOCUMENTO, y a su vez será rechazada la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, el cual debe certificar mediante DECLARACIÓN JURAMENTADA EL COMPROMISO EN FORMA INDIVIDUAL, anexos a sus hojas de vida, sometiéndose a la aprobación de la INTERVENTORÍA, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia especifica.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en este pliego de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas Departamental. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se le requerirá al Proponente que el personal profesional propuesto cuente con un alto perfil académico, experiencia y que visite previamente el lugar de las obras con el fin de garantizar el buen manejo y desempeño del personal al momento de ejecutar de las actividades contratadas adecuándose a las propias condiciones de la zona de trabajo.

34.1.1.4. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista presentara a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el estudio previo:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el estudio previo.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el estudio previo, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

34.1.1.5. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del Ingeniero Residente, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La interventoría podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

34.1.1.6. MAQUINARIA Y EQUIPO

El proponente debe certificar que tiene disponible para la ejecución del objeto de la presente contratación el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El Contratista debe suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos a solicitud del Interventor, so pena de aplicación de sanciones que se establezcan en el contrato.

Para tal efecto acompañará su propuesta certificando la siguiente relación del siguiente kit de maquinaria propios, o en arrendamiento financiero o leasing así.

El oferente deberá presentar **mínimo un kit de maquinaria**, del cual cada kit deberá contener como mínimo los siguientes:

EQUIPOS.	CANTIDAD.
Retroexcavadora.	1
Volqueta.	2

Para efecto de realizar las actividades en la obra a intervenir, sin que medie interrupción en la ejecución, los proponentes deben demostrar la propiedad, tenencia o alquiler del kit requerido.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar el kit de maquinaria:

Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa o Documento de compraventa a favor del proponente o consorciados o unidos, para el caso propiedad de usados, tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo).

Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo.

Arrendamiento y alquiler con fines operativos: copia del contrato de arrendamiento con empresa o propietario de maquinaria con actividad comercial definida, donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción y serial del equipo. Lo anterior se acreditara con carta de compromiso y disponibilidad del equipo.

La factura de compra o la tarjeta de propiedad expedidas en idioma extranjero, deberán ser acompañadas de traducción simple al castellano, no se requerirá apostille o Consularización, si la descripción del equipo adicional se encuentra en idioma castellano.

Los desplazamientos de la maquinaria y los equipos antes y posteriores a su utilización por cualquier circunstancia a sus sitios de ubicación temporal o final que el Contratista disponga para cumplir con sus obligaciones contractuales, serán por su cuenta y riesgo.

Igualmente estará a cargo del contratista, el mantenimiento, la operación y el bodegaje del equipo.

CAPÍTULO 3

35. CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil (1.000) puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

En la evaluación de las ofertas se realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. PROPUESTA ECONOMICA	400 PUNTOS.
B. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.	300 PUNTOS.
C. PLAN DE CALIDAD.	200 PUNTOS
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90 UNTOS
E. VINCULACION DE PERSONAL DISCAPACITADO	10 UNTOS
F. MULTAS Y SANCIONES (SE DESCONTARA 50 PUNTOS POR CADA UNA, MÁXIMO 200 PUNTOS)	
TOTAL PUNTAJE	**1.000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica: (400/1000 Puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas; así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivan modificaciones en el valor de las ofertas, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP., procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes las modificaciones realizadas. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

b) Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la medía geométrica, Incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X1 * X2 * \ldots\ldots Xn * PO}$$

Donde:

X1 = Valor de la propuesta i
PO = Valor del presupuesto oficial
N= Numero de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje. Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

B. PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (200/1000).

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de Programación formule por escrito el oferente no generaran a la empresa de servicios públicos de Acacias ESPA ESP – Ningún costo adicional.

A la propuesta que ofrezca **PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES** se le asignara un puntaje máximo de 300/1000 puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

	ASPECTOS PARA LA VALORACION DE LA PROGRAMACION	PUNTUACION
1A	Programa de trabajo - Diagrama de Gantt	75
1B	Programa de trabajo - Diagrama de Pert	75
2	Cuadro de rendimiento y duración de actividades o tareas	50
3	Diagrama de Gantt de personal	50
4	Histograma de Personal	50

CLASIFICACION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS DE ACTIVIDADES	N° 1B, 2	CLASIFICACION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS DE ACTIVIDADES	N° 1A, 3, 4
EXCELENTE	Menores o iguales al cinco por Ciento (≤5%)	50	EXCELENTE	Menores o iguales al cinco por Ciento (≤5%)	50
BUENO	Mayores al cinco por ciento (>5%) y menores al veinte por ciento (<20%)	15	BUENO	Mayores al cinco por ciento (>5%) y menores al veinte por ciento (<20%)	15
REGULAR	Mayores o iguales al veinte por ciento (20%)	0	REGULAR	Mayores o iguales al veinte por ciento (20%)	0

Cuando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas.

La no entrega de cualquiera de los formatos solicitados dará lugar a que obtenga una calificación de cero (0) puntos.

1 Programa de Trabajo (150/1000 PUNTOS):

Es el reconocimiento, en forma descriptiva, del modo en que el PROPONENTE se compromete a ejecutar la obra, constituida en días enteros en función del plazo establecido en el Pliego de Condiciones; para tal fin el PROPONENTE se obligará a estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que será convocada y presentará el programa de construcción mediante el

cronograma de barras o "Diagrama de Gantt", estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

- El PROPONENTE debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, con los rendimientos y tipos de cuadrillas definidos por el oferente, las cantidades de obra y el plazo establecido.

- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y no debe superar al plazo establecido desde el presente estudio.

- El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los Ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentara por Items en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los Items que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

  1a) Diagrama de Gantt. (75 puntos)
  1b) Diagrama de Pert. (75 puntos)

En el Diagrama de Gantt se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número del ítem
- Holguras
- Límite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

2 CUADRO DE RENDIMIENTO Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS (50 puntos)

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítem constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, numero de cuadrillas utilizadas y su duración en días o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por ítems, los cuales deberán estar asociados de forma coherentes y correspondiente con la esencia de su actividad.

Las duraciones de cada ítem que compone cada actividad, deberán ser correspondiente con los con los rendimientos y tipos de cuadrillas definidos por el oferente. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. Para el caso de considerar la simultaneidad del o de los ítem constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinara la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, este debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituye cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt de persona).

3 DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL (50 puntos)

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma), de acuerdo a lo fijado previamente por el contratista y en el flujo de personal por tareas. Para tal fin, se exige la discriminación en el cuadro de Gantt de personal, para cada ítem que componen a cada actividad, con los datos relacionados a: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, TIPO DE CUADRILLA Y CANTIDAD DE CUADRILLAS, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan las cuadrillas señaladas por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

4 HISTOGRAMA DE PERSONAL (50 PUNTOS)

Se establece una tabla que contenga el número de personas trabajando en cada Actividad a diario, es de aclarar que el número de personas de la actividad en cada día será el producto del número de personas por cuadrilla y el número de cuadrillas realizando la actividad en este día, lo que nos permitirá saber cuántas personas en total realizaran actividades diarias.

Actividad	Descripción	N° de Personas diarias

		1	2	3	4	5	6	7	8
total									

C. POR PLAN DE CALIDAD (300/1000)

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad ***específico*** para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005-09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto, dará una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante o cuando el nombre del título no coincida con el establecido en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto, se le restara 1 punto.
- Cuando dentro del plan de la calidad no se identifique claramente la persona o personas responsables de su preparación se restará un puntaje de 15 puntos.
- El plan de la calidad debe indicar como van a llevarse a cabo las actividades requeridas, ya sea directamente o por referencia a los procedimientos documentados apropiados. Cuando los procedimientos no sean expresamente señalados e identificados, se descontará del puntaje del título 0.5 puntos por cada señalamiento mal referenciado o identificado.

Titulo	Requisitos	Puntaje	Puntaje total
Generalidades	1) Definir el propósito del plan de calidad	1	**4**
	2) Delimitación clara de la zona objeto del trabajo	1	
Alcances	1) Declaración del resultado esperado del plan de la calidad.	1	**8**
	2) Aspectos relevantes del proyecto específico al cual se aplicara el plan de la calidad.	1	
	3) Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	1	
	5) Condiciones de validez para la implementación del plan de la calidad	1	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1) Requisitos para el proyecto especifico	1	**16**
	2) Requisitos para el plan de la calidad		
	Municipio	1	
	Legales	1	
	Reglamentarios	1	
	3) Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	1	
	4) Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	1	
	5) Otros planes de calidad pertinentes.	1	

	6) Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc.	1	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos con relación a: 1) Características de calidad para el proyecto específico. 2) Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas. 3) Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo. 4) Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos. Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.	1 1 1 1	**8**
Responsabilidades de la dirección	Se otorgara 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad. Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de 0 puntos al respectivo literal.	1 1	**4**
Control de documentos y datos	1) Cómo serán identificados los documentos y datos. 2) Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos. 3) A quién se le distribuirán los documentos y datos. 4) A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos. 5) Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	1 1 1 1 1	**10**
Control de los registros	1) Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición). 2) Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios 3) Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. 4) En que medio se guardaran los registros. 5) Como se definirán y cumplirán los requisitos de legibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. 6) Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran. 7) Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. 8) El idioma en el que se proporcionaran los registro de texto. 9) Eliminación de registros.	1 1 1 1 1 1 1 1 1	**18**
Recursos	1) Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). 2) Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumos tienen que ser conformes. 3) Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumos tienen que ser conformes. 4) Presentación del organigrama específico para el proyecto. 5) Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto. 6) Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto. 7) Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales.	1 1 1 1 1 1 1	**20**

	8) Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio.	1	
	9) Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	1	
	10) En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo.	1	
Requisitos	1) Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	1	**12**
	2) Como son revisados los requisitos del proyecto	1	
	3) Cuando son revisados los requisitos del proyecto	1	
	4) Por quien son revisados los requisitos del proyecto.	1	
	5) Indicar como se registraran los resultados de la revisión de los requisitos.	1	
	6) Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	1	
Comunicación con el cliente	1) Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares.	1	**10**
	2) Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio.	1	
	3) Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio.	1	
	4) Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio.	1	
	5) Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio.	1	
Compras	1) Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	1	**20**
	2) Indicar como se comunicaran dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	1	
	3) Indicar los métodos de evaluación de proveedores	1	
	4) Indicar los métodos de selección de proveedores	1	
	5) Indicar los métodos de control a los proveedores.	1	
	6) Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado.	1	
	7) Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado.	1	
	8) Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	1	
	9) Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	1	
	10) Indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitaran los planes de calidad de proveedores.	1	
Producción y prestación del servicio	1) Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	1	**30**
	2) Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	1	
	3) Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	1	
	4) Cuando se indiquen las etapas del proyecto	1	
	5) Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	1	
	6) Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	1	

	7) Cuando se indiquen los métodos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	1	
	8) Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	1	
	9) Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1	
	10) Cuando se Indiquen los requisitos legales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1	
	11) Cuando se Indiquen los requisitos reglamentarios que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1	
	12) Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	1	
	13) Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continúo durante la ejecución del contrato.	1	
	14) Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que participara en la prestación del servicio.	1	
	15) Cuando se indique el desarrollo de la identificación de salud ocupacional y ambiental se deberá contemplar el plan de HSE	1	
Identificación y trazabilidad	1) Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	1	**18**
	2) Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	1	
	3) Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	1	
	4) Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	1	
	5) Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	1	
	6) Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos.	1	
	7) Indicar como se van a controlar dichos registros.	1	
	8) Indicar como se van a distribuir dichos registros.	1	
	9) Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección y ensayo.	1	
Propiedad del cliente	1) Indicar como se van a identificar, controlar, verificar los productos proporcionados por el municipio.	1	**6**
	2) Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	1	
	3) Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	1	
Control del producto no conforme	1) Forma en la que se identificaran los productos no conformes.	1	**6**
	2) Forma en la que se controlaran los productos no conformes.	1	
	3) Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	1	
Seguimiento y medición	1) Enunciar las etapas en las cuales se aplicara la actividad de seguimiento y medición.	1	**10**
	2) Indicar los criterios y procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	1	
	3) Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	1	
	4) Indicar el momento en el cual se realizaran los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	1	
	5) Criterios de validación y liberación del proyecto.	1	

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la Entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas en la tabla anterior.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (90 PUNTOS)

BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 90 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente, según el parágrafo del artículo en mención, se otorgará tratamiento de bienes y servicios Nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los Países con los que Colombia ha negociado trato Nacional en materia de compras estatales y de aquellos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la Propuesta respectiva obtendrá 90 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

E. BIEN O SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos del presente numeral, se entiende por bien o servicio de origen extranjero, aquel ofrecido por empresas constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que no cumplan no lo señalado en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si las personas extranjeras no residentes en Colombia o constituidas en el exterior de las señaladas en este numeral se presentan en este proceso de selección de menor cuantía como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de Sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en este pliego de condiciones, su Propuesta obtendrá 40 puntos por el factor Apoyo a la Industria Nacional Colombiana.

F. VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO (10 PUNTOS)

En cumplimento al Decreto 392 de 2018, se otorgará un 1% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

G. Deducciones por Multas

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

- Por una (1) multa o sanción, se restarán 50 puntos.
- Por dos (2) multas o sanciones, se restarán 100 puntos.
- Por tres (3) multas o sanciones, se restarán 150 puntos.
- Por cuatro (4) o más multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restarán 200 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las multas como criterio de evaluación de la oferta, ha sido un criterio común utilizado por las entidades estatales para determinar el cumplimiento del contratista en la ejecución de

contratos, en sentencia del 24 de Julio de dos mil trece (2013) bajo el radicado 05001- 23-31-000-1998-00833- 01 (25642) el Consejo de Estado estudio un pliego de condiciones que contenía dicho factor de ponderación en el pliego de condiciones y aclaro en la misma que este factor no tiene el carácter de sancionatorio frente a los proponentes *"porque sí bien la sanción de un contratista del Estado tiene carácter punitivo, la decisión de escoger a quién colaborará con la administración en la ejecución de un contrato es de una naturaleza muy distinta. En estos eventos el comportamiento pasado se tiene como una condición de elegibilidad, o de puntualidad, pero en modo alguno puede afirmarse que se esté sancionado a un proponente.", señala que este no es un factor ambiguo o subjetivo de escogencia sino un factor que permite determinar el cumplimiento del oferente, es "un precepto del pliego de condiciones que lo único que hace es fijar un parámetro de calificación basado en la experiencia de los proponentes en la ejecución de contratos estatales".*

Además, aclara que *"No puede pretender la demandante que no se tenga en cuenta para esta clase de procesos de selección- cánones como los referidos que apuntan a validar la experiencia y el cumplimiento de los proponentes en contratos previamente suscritos con la administración pública.*

Una posición contraria, por demás absurda, implicaría que las entidades públicas no pudieran requerir antecedentes de los proponentes o de los contratistas, y que tampoco pudieran valorar el contenido del Registro Único de Proponentes "RUP", ya que en este último se detalla la historia contractual de cada proponente.(...) Para la Sala el argumento parte al igual que los anteriores cargos de una falsa premisa, al considerar que la exigencia de los pliegos de condiciones en este sentido son disposiciones de naturaleza sancionatoria; de modo que los antecedentes contractuales del proponente se integran es al concepto de "experiencia", circunstancia por la que no es ajeno a la contratación pública *-al igual que en la privada- la constatación de los antecedentes contractuales de los proponentes.(...).*

Como se indicó en el acápite anterior, es viable restar puntuación a los proponentes en la medida que uno de los criterios de valoración sea el "cumplimiento de contratos anteriores con la administración"; se trata de un factor de evaluación que es razonable, claro y justo, sin que con el mismo se pretendiera favorecer a un determinado proponente o direccionar los procesos de selección.

Así las cosas, de conformidad con los argumentos desarrollados la exigencia establecida por la entidad no deviene en ser injustificada e irrazonable, sino que, por el contrario, apunta a la protección del interés público al fijar unas condiciones a los proponentes que se acompasa mejor con la selección objetiva del contratista idóneo para ejecutar el contrato, protegiendo el interés público y garantizando que el contratista lleve a feliz término el contrato, teniendo como referencia el cumplimiento del contratista en contratos celebrados con la misma Entidad.

En la mencionada sentencia, el alto tribunal realiza el estudio del caso puesto a su conocimiento integrando las normas contractuales expedidas a la fecha del fallo, pues en el mismo no solo se limitan a realizar una verificación de las normas aplicables a la fecha de presentación de la demanda, sino que toman las producidas con anterioridad al fallo, entre ellas la ley 1150 de 2011 y 1474 de 2011.

36. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje Igual, aplicará el siguiente procedimiento de desempate así:

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad; otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en la siguiente forma:

1. Se adjudicará el contrato a quien haya tenido el mayor puntaje en el FACTOR TÉCNICO.
2. Si persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje el FACTOR ECONÓMICO.
3. SI persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje el FACTOR CALIDAD.
4. SI persiste el empate se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
5. Si persiste el empate se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
6. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
7. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. SI persiste el empate se escogerá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. SI la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
9. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas. Esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

37. ANALISIS DEL A.I.U.

La empresa ha determinado que para el presente proceso contractual el A.I.U. sea de 35%, en cuales está incluido dentro de los análisis de precios unitarios, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

38. CAUSALES DE RECHAZO:

En concordancia con los parámetros establecidos en el artículo 38 del Manual de Contratación aprobado mediante acuerdo 011 de 2017, para el presente proceso de Solicitud Privada de Propuestas, se tendrán como causales de rechazo las siguientes:

- La falta de alguno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- Cuando el valor de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial establecido en el proceso de contratación.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando no se diligencien en debida forma los ANEXOS del presente proceso de contratación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.
- Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución, estipulado en el pliego de condiciones.
- Cuando no ofrezca la totalidad de los bienes o servicios requeridos.
- Cuando las propuestas sean enviadas después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando los precios sean artificialmente bajos y no se ajusten a los estudios de mercado de la entidad.
- Cuando su actividad económica no cumpla con los requisitos exigidos en el RUP, para esta propuesta.
- Cuando no adjunte garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

39. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la Resolución de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud para tal efecto haga la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación, por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la póliza única de garantía constituida por el contratista.

La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De ser un proyecto de regalías, el contratista deberá allegar certificación bancaria para el trámite de registro presupuestal.

40. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El contratista deberá cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

41. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. – ESPA E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza
(ii) Patrimonio autónomo
(iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior la ESPA E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en

Colombia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y ss. del Acuerdo 011 de 2017, Manual de contratación de la ESPA E.S.P. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5

Valor: La cuantía que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo. **Vigencia:** La cobertura que se exija en el presente Pliego de condiciones para cada amparo.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios derivados de:

a) La no inversión del anticipo;
b) El uso indebido del anticipo; y
c) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubrirá a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de la obra que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El amparo no debe ser menor a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo definitivo de las obras.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) delvalor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro **(4)** meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
d. Cobertura expresa de amparo patronal
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTAS IMPORTANTES: Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro. Debe ser expedida para entidades estatales y contener como mínimo:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

6. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En castellano, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

41.1. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliaran por:

1. Acta de inicio de la obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.
4. Acta de recibo.
5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

41.2. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ESPA E.S.P., para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ESPA E.S.P., para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

42. ACTA DE INICIO

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y el supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

43. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo conocimiento escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio.

El contratista solo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la ESPA E.S.P., quien no adquirirá relación alguna, con los subcontratistas.

44. INCLUSIÓN DE CLÁUSULA EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En atención al artículo 48 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley 689 de 2001, en su artículo 3° el cual modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, en concordancia con la Resolución N° 943 de 2021, emitida por la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA**, en su artículo 1.4.3.1. literal B, se procede a pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de un contrato de Obra.

45. MULTAS Y SANCIONES

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ESPA E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para poner multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: La ESPA E.S.P., aplicará al CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;

b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizaran separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ESPA E.S.P., tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.,

por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la ESPA E.S.P., con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

La ESPA E.S.P., para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la ESPA E.S.P., a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la ESPA E.S.P., con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida o ante el juez del contrato.

47. CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas por la ley.

A partir de la fecha de ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que relacionan:

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., que más adelante se señalan.

2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que pudieren ser recuperados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los saldos a favor del contratista, se cargaran a favor de la respectiva garantía.

Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

48. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

   Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

   El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sectorfinanciero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la

posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

5. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicasexigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligacionesambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

   Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en laejecución del contrato.

   También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobiernoy la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales(POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓNSOCIAL, etc.)

8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnósticoestán fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad,se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan t ener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

(i) La calificación cualitativa del riesgo, y
(ii) La calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIADE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección denuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	SOCIAL OPOLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA

15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- La EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA , como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de

financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación de la Empresa.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.

8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

49. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de

la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

NELSON LOZANO CANTOR
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó: ALVARO ANDRES CESPEDES BAQUERO	Subgerente de Acueducto y Alcantarillado	Original Firmado
Revisó y Aprobó: SONIA MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ	Subgerente Administrativa Comercial y Financiera	Original Firmado
Revisó y Aprobó: WILLIAM HUMBERTO CUASTUMAL ARTEAGA	Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	Original Firmado
Revisó y Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	Original Firmado
Proyectó: DARWIN DAMIÁN RODRIGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	Original Firmado